

Consideraciones Teóricas para la Elaboración de un Proyecto Didáctico de la Traducción Jurídica

Carmen Falzoi
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La traducción jurídica es la única de entre todos los tipos de traducciones cuyo resultado implica directamente la responsabilidad legal del traductor. Considerando este hecho así como la extremada especialización del campo del Derecho, es necesario que el docente, a la hora de diseñar su proyecto didáctico, estudie todas las especificidades que presenta el campo jurídico, su lenguaje y su traducción al objeto de determinar cuáles son los conocimientos básicos que debe poseer el futuro profesional para poder enfrentarse de forma responsable y profesional al mundo laboral.

Aunque la traducción es una materia que se estudia desde hace algún tiempo como ciencia autónoma y su conocimiento forma parte de las carreras que ofrece la universidad, existe aún un gran vacío en lo que a su didáctica se refiere. Ya encontramos algunos trabajos sobre ella (Alcaraz Varó, Borja, Bravo, Gémar, Ginés, Hurtado, Mayoral, etc.), pero, al ser la traducción una disciplina tan sumamente extensa y pluridisciplinar, todavía queda mucho para llegar a abarcar todas sus facetas.

La traducción jurídica es una de las ramas menos estudiadas. Forma parte desde hace unos cuantos años de los planes de estudio de las facultades de traducción, pero ha sido objeto de muy pocos trabajos, sobre todo si la comparamos con la traducción literaria o la científico-técnica. A esta carencia de trabajos se añade la falta de estudios sobre didáctica de la traducción y, más especialmente, sobre didáctica de la traducción jurídica. Considerando su gran relevancia en la formación del futuro profesional, ya que con ella se asume una responsabilidad jurídica que no presentan otras ramas de la traducción, y que se trata de uno de los campos de trabajo de mayor demanda, es de suma importancia que el profesor elabore un proyecto docente que facilite al estudiante la adquisición de la competencia suficiente

para permitirle enfrentarse con seguridad y profesionalidad al mundo laboral.

Partiendo de una realidad concreta, el mercado de las islas Canarias (entorno geográfico en el que trabajamos) y la carencia de conocimientos jurídicos por parte del alumno, hemos tratado de esbozar, a grandes rasgos, una metodología didáctica que permita al estudiante adquirir conocimientos temáticos generales y específicos, al tiempo que asimila los conocimientos traductológicos, lingüísticos y terminológicos propios del ámbito jurídico.

En traducción se parte de la base de que sólo se puede traducir con éxito aquello que se conoce. En traducción especializada el conocimiento del campo es fundamental puesto que sin este conocimiento el traductor será incapaz de comprender en profundidad el texto de partida y no podrá en consecuencia elaborar un texto meta adecuado tanto en su vertiente jurídica como lingüística.

Además, para la óptima formación del traductor, este conocimiento debe integrarse con otros igualmente importantes, como son un marco teórico actualizado de la traducción jurídica, el manejo del lenguaje y del estilo propios de este campo, y la familiarización con sus géneros textuales.

Al objeto de acotar los campos de trabajo para el diseño curricular y perfilar una metodología didáctica enfocada a la enseñanza objetiva y real del ámbito tratado, es necesario tomar en consideración los siguientes puntos:

- La traducción jurídico-administrativa presenta especificidades que le son propias y que son imprescindibles analizar para diseñar una metodología didáctica coherente y práctica.
- El conocimiento jurídico básico es imprescindible para comprender e interpretar correctamente cualquier tipo de texto jurídico.
- El estudio del lenguaje jurídico debe formar parte de las bases

metodológicas de la traducción jurídica y es una herramienta que permite adquirir el conocimiento básico del contexto temático.

- La clasificación de los géneros jurídicos es imprescindible a la hora de abordar la investigación sobre el funcionamiento textual

Conforme a esto, abordaremos, en primer lugar y de forma algo somera, la definición de traducción jurídica y sus planteamientos teóricos al objeto de fundamentar las estrategias traductológicas que deben regir la traducción de este tipo de texto (traducción literal, equivalencias, adaptaciones, etc.).

1. La traducción jurídica

La traducción jurídica, entendida como la traducción de textos con un alto contenido jurídico, ocupa un espacio propio ya que presenta una serie de particularidades que la diferencian de los demás tipos de traducción. Si en traducción literaria se pasa de un sistema cultural a otro sistema cultural, y en traducción científica o técnica el cambio de código no afecta el contenido, en traducción jurídica no pasamos de un sistema jurídico a otro, sino que se comunica a un determinado sistema jurídico lo emitido, acordado o decidido por una entidad extranjera, oficial o no, conforme a un sistema propio que no tiene porqué coincidir con el de la sociedad de la lengua meta. Las peculiaridades del texto original deben mantenerse y ser comprensibles. Esto implica que el traductor, además de dominar las lenguas en contacto y de poseer un conocimiento que le permita interpretar jurídicamente lo expresado en el sistema jurídico de origen y verterlo en un lenguaje adecuado al sistema de la cultura de llegada, se encuentra sometido a importantes restricciones.

En traducción jurídica, el acto de comunicación tiene lugar en

dos niveles, el lingüístico y el jurídico. El nivel jurídico es el más importante puesto que de lo que se trata es de producir un texto que va a surtir efectos legales. Al quedar el nivel lingüístico relegado a un segundo plano y aunque también en traducción jurídica se puede dar la clásica dicotomía entre traducción libre y traducción literal, muchos de los que han estudiado este tipo de traducción proponen esta última como única y más segura forma de traducir estos textos. Esta idea, muy generalizada tanto entre traductores como entre clientes, se debe a la confusión que existe entre traducción jurídica y traducción jurada. Esta, al tenerse que certificar como «traducción fiel y completa» del texto original, ha llevado a muchos traductores, como afirma Mayoral (2000:5), a la conclusión de que la única forma válida de traducir un documento jurídico es hacerlo literalmente.

Por otro lado, nos encontramos con teorías que abogan por una traducción jurídica más libre en la que no se tenga que sacrificar la forma del texto al fondo ya que se corre el riesgo de crear un texto meta incomprensible.

En este sentido resultan muy interesantes las reflexiones de Koutsivitis para quien la traducción jurídica no es un fenómeno independiente de la traducción en general. Como en el caso de cualquier texto, también se trata de captar el sentido y reexpresarlo, aunque la libertad y las obligaciones sean propias del campo de especialidad que nos ocupa. Para Koutsivitis (1991:140), la traducción jurídica es una forma más del intercambio intercultural que implica todo acto de traducción («*Ce passage difficile d'un cadre juridique à un autre n'est qu'une concrétisation particulière du passage d'un cadre culturel à un autre qu'implique toujours la traduction*»).

Nuestro objetivo es ofrecer al alumno un marco teórico amplio, en el que quepan tanto las teorías que abogan por la literalidad, ya que algunas veces tendremos que recurrir a ella, como aquellas que abogan por la reformulación del texto meta. Proponemos sobre todo,

el uso de métodos enfocados a elaborar textos adecuados a la cultura de llegada aprovechando el margen de libertad en el que se pueda mover el traductor jurídico. Esto implica la adquisición de un conocimiento profundo del campo, del lenguaje de especialidad y del estilo jurídico. Como en todo proceso de traducción, la elección de la estrategia dependerá de múltiples factores (función, emisor, receptor, etc.) y su objetivo será el producir un texto correcto en cuanto a sentido, interpretación y estilo, un texto leal y conforme al texto original.

1.1. Marco teórico de la traducción jurídica enfocado a la enseñanza

En función de lo expuesto en el punto anterior, consideramos que es de gran importancia familiarizar al alumno con el margen de maniobra del que dispone para realizar este tipo de traducción.

Como hemos dicho, es corriente, tanto entre los traductores como entre los propios clientes considerar que la traducción jurídica debe ser una traducción literal, entendiéndose por literal la trasposición palabra por palabra. Con este método, que puede a veces dar resultado, en especial entre lenguas hermanas, se corre el riesgo de producir traducciones poco adecuadas en el mejor de los casos e incomprensibles en el peor. Pero tampoco es conveniente que el alumno, con escasa preparación jurídica, entienda que se puede reelaborar el texto como si se tratara de textos más generales. Entre ambos métodos existe un término medio que Sparer llama «margen de maniobra».

[...] il s'agit de l'exploration exhaustive de la marge de manœuvre du traducteur en matière de traduction et plus précisément en matière de choix rédactionnel. Car en fin de compte, c'est bien de cela qu'il s'agit : que peut se permettre le traducteur lorsqu'en s'écartant des structures du texte de départ pour produire un texte d'arrivée plus simple et plus clair, il rompt le

parallélisme des formes qui a si longtemps fait et fait encore ça et là le critère immédiat de vérification d'une traduction juridique exacte? Sparer (1988:325)

Sparer, que trabaja la traducción jurídica en un marco tan particular como el canadiense, propone como método de traducción la simplificación del texto meta con respecto al original. Esta propuesta, como ejercicio, es muy productiva ya que permite, además de una familiarización con las estructuras lingüísticas del texto original, una reformulación que garantiza la comprensión.

Para la elaboración de una traducción adecuada, además de la comprensión del sentido del original, es también conveniente que el traductor se familiarice con las estructuras lingüísticas del género de la cultura meta para luego aplicarlas a su texto. Esta familiarización supone tanto el conocimiento del lenguaje específico al que se va a traducir el documento como del de sus defectos, para evitar reproducir en el texto meta aquellos errores tan comunes en el lenguaje jurídico.

1.2. *Conocimiento del lenguaje jurídico*

Todo traductor que desee especializarse en la traducción de textos jurídicos y administrativos debe tener un buen conocimiento del lenguaje usado en estos campos. Este conocimiento le permitirá comprender con mayor rapidez y seguridad los textos o documentos consultados, al tiempo que favorecerá la producción de un texto aceptable en la lengua meta. En efecto, no sólo se trata de reproducir el sentido sino también de elaborar un discurso comprensible y adecuado al estilo del campo de especialidad que se trate.

El lenguaje jurídico administrativo como lengua de especialidad presenta unas especificidades que le hacen diferente de los demás lenguajes especializados. Mientras éstos expresan realidades unívocas, universales, las realidades extralingüísticas a las que se refiere

el texto jurídico son intangibles puesto que las leyes son expresiones lingüísticas que enuncian normas. Estas no existen más que por que han sido expresadas y no porque existan materialmente. Este fenómeno pone de manifiesto la importancia del lenguaje tanto para la existencia y creación de esta ciencia social como para la comprensión e interpretación de sus textos.

Para el traductor es importante conocer las características que presenta el lenguaje jurídico. Se trata de un lenguaje en el que la claridad y la precisión son indispensables y para ello se utilizan todos los recursos de la lengua. Este mismo afán produce a menudo el efecto contrario y es por lo que nos encontramos con que una de las características más notoria de este lenguaje es su opacidad, su redacción rebuscada y oscura. El traductor debe estar familiarizado tanto con las luces como con las sombras del lenguaje jurídico ya que se verá obligado a manejar perfectamente esta herramienta tan fundamental para él como para el profesional del Derecho.

1.3. Conocimiento temático

En los puntos anteriores hemos tratado dos elementos de gran importancia para la traducción especializada: el enfoque teórico de la traducción y el conocimiento del lenguaje. Sin embargo, estos dos elementos poco ayudarían al traductor a elaborar un texto meta cuyo contenido se adecue correctamente al original si no posee además el conocimiento temático suficiente que le permita captar en toda su magnitud el significado jurídico del texto objeto de la traducción. Este conocimiento deberá abarcar tanto el sistema jurídico de la sociedad de la lengua de llegada como el de la lengua de partida ya que en este tipo de traducción será imprescindible hacer una labor muy semejante a la que se realiza en derecho comparado.

Conforme se alejan las culturas, la diferencia entre sistemas jurídicos plantea mayores problemas. En nuestro caso, sin embargo, los

sistemas en contacto son sistemas hermanos (el francés y el español) lo que, en principio, facilita la labor. Pero no hay que olvidar que esta misma cercanía obliga al traductor a mantener una atención constante ya que corre el riesgo de caer, por inercia, en las numerosas trampas creadas por el estrecho vínculo que las une como, por ejemplo, los términos que han ido evolucionando de forma diferente en ambas culturas o las estructuras que, aun pudiendo no tener un significado claro, sí presentan una estructura gramatical correcta y coherente. Es el caso de este punto que encontramos en un contrato de matrimonio «2) *Passivement: les dettes nées pendant la communauté, à titre définitif, ou sauf récompense, selon le cas, ainsi qu'il est prévu par les articles 1409 et suivants du Code civil*» en el que *à titre définitif ou sauf récompense* se tiende a traducir automáticamente por «a título definitivo o salvo compensación» (Pasivo: las deudas habidas durante la sociedad, a título definitivo o salvo compensación, [...]) sin caer en la cuenta que esta traducción no tiene significado alguno en español. Los términos franceses se refieren a un tipo determinado de deudas (aquellas producidas por el mantenimiento del hogar y de los hijos y aquellas que tienen los cónyuges para con la sociedad o ésta para con los cónyuges), en la traducción española, sin embargo, se entiende que de lo que se trata es de una forma de saldar las deudas.

El conocimiento temático básico que debe poseer un traductor jurídico es el conocimiento de los fundamentos generales del Derecho (ordenamientos jurídicos, tipos de derechos, conceptos jurídicos básicos, sistemas jurídicos en contacto, etc.). Conforme se vaya enfrentando a temas específicos, el traductor deberá realizar los estudios pertinentes para adquirir el conocimiento específico del tema objeto del texto que esté traduciendo. La práctica en documentación, añadida a un conocimiento jurídico básico, le permitirá abordar con responsabilidad cualquier tipo de documento.

2. Propuesta didáctica

2.1. *Conocimientos previos*

Una vez evaluados cuáles son los elementos básicos en los que debe fundamentarse la enseñanza de la traducción jurídica, el docente deberá evaluar los requisitos que precisa reunir el futuro traductor al objeto de que el estudiante los vaya potenciando durante el curso. Así, además de los conocimientos de la lengua de partida y de la lengua de llegada, conocimientos que se dan por supuesto en un estudiante de traducción, éste deberá tener una buena cultura general y suficientes conocimientos temáticos como para poder razonar con lógica, interrelacionar y asociar su texto con otros conocimientos externos.

Además de estos conocimientos, los cuales se deben haber desarrollado durante los primeros años de carrera, a la hora de elaborar su proyecto didáctico el docente debe tomar en consideración el plan de estudio ya que se trata de vincular los conocimientos generales adquiridos previamente con los que se imparten en esta rama de la traducción especializada. Esto permitirá la creación de modelos específicos destinados a la organización de las clases de traducción, de modo que los estudiantes obtengan un método sencillo pero, a la vez, estrictamente científico para interpretar el texto original y traducir con propiedad (Bravo, 2002:134).

2.2. *Objetivos didácticos*

Una vez analizados el marco teórico de la traducción jurídica, la especificidad del lenguaje y los conocimientos previos que debe poseer todo traductor así como aquellos que debe haber desarrollado durante el primer ciclo de carrera, se propone una metodología didáctica cuyos objetivos generales son los siguientes:

- Acercar el tema al alumno introduciéndolo paulatinamente en

los conceptos que rigen el mundo del Derecho, en la tipología textual y en las estrategias propias de la traducción jurídica.

- El segundo objetivo engloba una serie de objetivos más específicos interrelacionados unos con otros. Se trata de:
 - la adquisición del conocimiento de los géneros textuales,
 - la adquisición de la práctica de la documentación,
 - la adquisición de los conocimientos temáticos,
 - la adquisición de los sistemas organizativos,
 - la adquisición del lenguaje y estilo jurídicos,

Se pretende que todos estos objetivos se vayan alcanzando paulatinamente, ya sea previa o paralelamente a la elaboración de la traducción propiamente dicha. Para ello, se ha diseñado la siguiente metodología:

- Clases eminentemente prácticas (búsqueda y estudio de documentos, análisis de los textos, traducción escrita, a vista, en grupo, etc.)
- Selección de textos reales en función de su demanda (documentos del Registro Civil, contratos, estatutos, documentos académicos, etc.)
- Ejercicios de documentación basada en fuentes normativas (Código Civil, leyes), secundarias (diccionarios monolingües, bilingües), otras (textos paralelos)
- Ejercicios de investigación para familiarizarse con el tema (estudiar, por ejemplo, los tipos de documentos existentes, sus ventajas e inconvenientes, diferencias entre unos y otros, trámites, etc.)
- Ejercicios de estudio del léxico, lenguaje (elaboración de fichas terminológicas, estudio de los giros, fraseología y búsqueda de equivalencias)
- Práctica de la traducción (análisis del texto objeto de la traducción, comprensión, estudio de las dificultades, reexpresión, corrección)

Basándonos en esta metodología, el estudio de los textos se plantea como un trabajo interrelacionado en el que se eligen los textos en función de un tema concreto (normalmente temas relacionados con textos de gran demanda en el mercado laboral) y viceversa. Mediante el análisis de los textos y a partir de la información básica que proporcionan, el estudiante irá familiarizándose con el campo temático cuyo conocimiento se irá profundizando por medio del estudio de los documentos. Al tiempo que se realiza este estudio, se apuntarán los giros, términos y fraseología propios del lenguaje jurídico, prestando especial atención a su particular estilo.

La práctica se plantea, pues, como un ejercicio en el que la traducción del texto y la adquisición temática están íntimamente relacionadas ya que el texto marcará la búsqueda documental y, por medio de ésta, se irán adquiriendo los conocimientos temáticos, terminológicos y estilísticos que deberán quedar plasmados en el texto meta.

Es importante insistir sobre la necesidad de que las clases de traducción sean clases prácticas, en forma de talleres, ya que con la práctica se automatizan los procesos de traducción. En este sentido, citamos las reflexiones de Bravo (2002:138):

Esta idea de la concepción de la clase de traducción como taller (Bravo S. 2001) tiene su base en el hecho de que, en nuestra opinión, la competencia traductora se desarrolla sobre la base de ejercicios prácticos (en ello coincidimos en el enfoque por tareas de Hurtado A. 1999), lo que no significa — como hemos señalado con anterioridad— que la teoría no esté presente a la hora de estructurar el/los modelos didácticos y los ejercicios que de ellos se derivan; este enfoque refuerza la figura del profesor de traducción como negociador, **negociador de sentido y equilibrio textual**, personaje del diálogo entre lenguas y culturas en contacto.

3. Selección de los textos

En didáctica de la traducción jurídica, uno de los puntos que puede presentar mayor dificultad es poder realizar una selección de textos que presente una progresión temática y lingüística adecuada a la necesidad del estudiante y que, a la vez, sean también textos reales.

En efecto, es sumamente recomendable que el alumno se enfrente cuanto antes a la realidad del mercado laboral. Los documentos reales no siempre presentan una corrección impecable en cuanto a gramática, ortografía y sintaxis se refiere. Estos son problemas con los que todo traductor debe estar familiarizado al objeto de desmitificar el original, interpretarlo correctamente y corregirlo si se diera el caso.

Previamente a la selección de los textos, es necesario elegir los temas que se vayan a tratar conforme a la progresión que presenten. Hay que tener en cuenta que esta progresión no sólo debe ser lingüística sino también temática. En este sentido, para iniciar al estudiante en el campo jurídico, son de gran utilidad los documentos del Registro Civil. Estos no sólo son textos de gran demanda en el mercado, sino que, al tratarse de formularios, son de fácil comprensión. A pesar de su aparente sencillez, nos permiten abordar el estudio de los sistemas en contacto, el problema de las equivalencias, adaptaciones, etc.

4. Conclusión

La especificidad de la traducción jurídica le viene dada por pertenecer a un campo de especialidad que, a diferencia de los demás, se refiere a una realidad que se estructura de una forma determinada en cada cultura y cada país. Esto explica la complejidad de este tipo de traducción y determina tanto las estrategias de traducción como su didáctica.

Junto con la enseñanza de la traducción, el profesor debe elaborar un proyecto docente que incluya la adquisición del conocimiento temático por parte del estudiante, lo que implica un doble objetivo: conseguir que el alumno adquiera conocimientos relativos a una materia que no es la suya, en este caso el Derecho, y que sea capaz de elaborar traducciones adecuadas desde un punto de vista de contenido y de estilo con la ayuda de este conocimiento. Esto significa que durante la formación del traductor se deberá interrelacionar el estudio de los campos específicos de los que trate el documento objeto de la traducción y la práctica de la propia traducción.

OBRAS CITADAS

- Alcaraz Varó, E. Hughes, B.** (2001): *El español jurídico*. Barcelona, Ariel.
- Borja Albi, A.** (2000): *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales*. Documents in Information Science. <http://Dois.mimas.ac.uk>. (consultado el 30.01.03).
- Borja Albi, A.** (1996): «La enseñanza de la traducción». En Hurtado Albir, A. (ed). *La enseñanza de la traducción*. Barcelona, Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Bielsa, R.** (1961) : *Los conceptos jurídicos y su terminología*. Buenos Aires, Ediciones Depalma.
- Bravo Utrera, S.** et al (2000) : «Un proyecto de investigación: «De la traducción general a la traducción especializada: modelos didácticos»». En *Estudios de filología moderna y traducción en los inicios del nuevo milenio*. Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC.
- Bravo Utrera, S.** (2001): «Modelo didáctico para la interpretación y análisis del texto original en las clases de traducción. Vinculación entre la teoría y la práctica». En Menéndez, E y Delgado, A. Eds – *Lengua y Cultura. Enfoques didácticos*. SEDLL. ULPGC, Las Palmas de Gran Canaria.
- Gémar, J.C.** (1988) : *La traduction juridique: Art ou technique d'interprétation ?* Meta 33 (2), pp. 305-319. Québec.
- Hickey, L.** (1996): «Aproximación didáctica a la traducción jurídica». En Hurtado Albir, A. (ed). *La enseñanza de la traducción*. Barcelona, Publicacions de la Universitat Jaume I.

- Hurtado Albir, A.** (dir) (1999): *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Madrid, Edelsa.
- Koutsivitis, V.** (1990): *La traduction juridique: standardisation versus créativité*. Meta. Vol. 36 (1). Québec.
- Koutsivitis, V.** (1991): *La traduction juridique: liberté et contraintes. La liberté en traduction*. Actes du Colloque International E.S.I.T. 7-9/6/91, pp 139-157. Paris.
- Mayoral Asensio, R.** (2000): ¿Cómo se hace la traducción jurídica? <http://www.gitrad.uji.es/bibliografia/bivirtual> (consultado el 04.02.03).
- Sparer, M.** (1988): *L'enseignement de la traduction juridique: une formation technique et universitaire*. Meta Vol.33 (2). Québec.